



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

CONOCE TUS DERECHOS Y PARTICIPA

Derechos Humanos y Político-Electorales de los Pueblos Indígenas



MANUAL DE LA Y EL INSTRUCTOR

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

MANUAL DE LA Y EL INSTRUCTOR
"CONOCE TUS DERECHOS Y PARTICIPA"
DERECHOS HUMANOS
Y POLÍTICO-ELECTORALES DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DICIEMBRE 2019

Contenido

Capítulo I: Los Derechos Humanos.....5

- 1.1 Derechos Humanos en México
- 1.2 Generaciones de los Derechos Humanos
- 1.3 Protección de los Derechos Humanos
- 1.4 Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI

Capítulo II: Derechos político-electorales..... 10

- 2.1 Democracia como forma de vida
- 2.2 Derechos Político-Electorales
- 2.3 Educación Cívica y Participación Ciudadana como forma de ejercer los derechos
- 2.4 Derecho a la Libre Determinación, usos y costumbres de los pueblos originarios.

Capítulo III:..... 18

Los beneficios de las buenas prácticas de los **derechos político-electorales**

Capítulo IV: Incidencia en la comunidad de la aplicación de los derechos político-electorales.....21

- 4.1 ¿Qué hacer si no se están respetando tus derechos político-electorales?

Bibliografía

Fuentes complementarias

Los derechos político-electorales, son parte de tus derechos fundamentales como mexicana o mexicano, conócelos y ejércelos...

Introducción

Este manual pretende ser un instrumento, para que los pueblos y comunidades indígenas conozcan, se apropien y ejerzan sus **Derechos Humanos y político-electorales**, para ello, presentamos los módulos que componen el curso taller de forma resumida, clara y accesible para tener mayor comprensión en los temas que se abordarán.

La modalidad del curso será de forma dinámica y facilitadora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, generando un espacio en permanente diálogo que permitirá el desarrollo de habilidades sociales y creativas que abonen al intercambio de experiencias en las comunidades indígenas.

Los **Derechos Humanos y político-electorales de los Pueblos Indígenas**, es uno de los grandes retos por atender en nuestro país. A pesar de los tratados y convenios internacionales de promoción y defensa de los Pueblos Indígenas y de los lineamientos que han sido incorporados en nuestro marco jurídico, los casos de abusos son todavía muy abundantes por el desconocimiento de su lengua, costumbres y tradiciones por parte de las y los funcionarios con las atribuciones y responsabilidades para la procuración de justicia.

Los Pueblos Indígenas son vulnerables a ser discriminados, esto no obedece únicamente a la desigualdad económica sino también a la discriminación por sus usos y costumbres tales como: su lengua, la forma de vestir, su ideología, etcétera.

Esta discriminación arraigada, ha llegado a permear al sistema político-electoral en México, y esto lleva a que existan un gran número de casos de violencia política de género, por discriminación, lo que genera poca accesibilidad a los cargos públicos para los Pueblos Indígenas, y a que se cometan abusos por parte de las autoridades.

La tarea fundamental de toda institución en el estudio, será la creación de nuevas formas de trabajo, con pleno conocimiento y conciencia de dos temas fundamentales: los Derechos Humanos y los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC) asume la gran tarea y responsabilidad de ayudar al reconocimiento de los **derechos político-electorales de la comunidades indígenas del Estado de Yucatán**, para eso, ha implementado diversas acciones, entre ellas la de impulsar la creación de este manual, que es el producto del trabajo de investigación desarrollado a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en coordinación con el área de Igualdad de Género y no discriminación.

El manual está dirigido a todas las personas que, por diversos motivos, están interesadas en conocer los derechos humanos y político-electorales de los pueblos indígenas, al igual que a quienes buscan contribuir al bienestar y el respeto íntegro de los derechos fundamentales. Se encuentra dividido en cuatro partes:

La primera parte, presenta “**Los Derechos Humanos**” cuyo objetivo es: conocer los estándares sustantivos y adjetivos de los Derechos Humanos en México, dentro del marco constitucional, así como en los diferentes tratados internacionales, focalizando el artículo 2 de la Constitución;

La segunda parte expone los **“Derechos Político-Electorales”**, cuyo objetivo es capacitar y reforzar, de forma clara y concisa el fundamento de los derechos político-electorales, conocer los mecanismos de participación ciudadana y los programas de educación cívica contemplados en la Ley, con el fin de promover su respeto, aplicación y protección a través de herramientas jurídicas.

La tercera parte trata sobre **“Los beneficios de las buenas prácticas de los Derechos Político-Electorales”**, cuyo objetivo es reforzar en las y los participantes las buenas prácticas que nacen de los derechos político-electorales, las formas de organización ciudadana y su implementación en torno a los conceptos de democracia y los Derechos Humanos, por último;

La cuarta parte, aborda un acercamiento sobre **“la Incidencia en la comunidad de la aplicación de Derechos Político-Electorales”**, cuyo objetivo es analizar los efectos de aplicar dentro de la comunidad los derechos político-electorales.

El presente manual está dirigido a funcionarios electorales, integrantes de partidos políticos, académicas/os, estudiantes y a la ciudadanía en general, interesada en el tema cuyo enfoque y trabajo esté dirigido a las comunidades indígenas del Estado.

En el presente trabajo agradecemos ampliamente el apoyo de la comunidad de Itzincab Cámara del Municipio de Tecoh Yucatán, particularmente el Comité Ciudadano pues nos ayudaron a entender conceptos y necesidades del pueblo maya. Así como la forma de entender los derechos humanos, su aplicación y el ejercicio de los derechos políticos-electorales.

Las diferentes reuniones de trabajo, la observación in situ y los cuestionarios aplicados en la comunidad fueron de utilidad al desarrollar los temas del presente manual.

Capítulo I: Los Derechos Humanos

Los derechos humanos corresponden a todos los seres humanos con independencia de cualquier condición temporal, espacial, político o cultural, están unidos a la persona humana independientemente de su sexo, grupo étnico, condición social, nacionalidad, entre otros aspectos. Los derechos humanos clásicos son la libertad, la igualdad, la equidad, la justicia, el respeto, la paz y la solidaridad de los pueblos, entre otros.

1.1 Derechos Humanos en México

Los Derechos Humanos están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diferentes Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sus características son:

- a. **Universalidad.** Los Derechos Humanos corresponden a todos los seres humanos con independencia de cualquier contexto temporal, espacial, político o cultural.
- b. **Indivisibilidad.** Todos los Derechos Humanos tienen como origen común la dignidad humana, por lo que no puede existir ninguna jerarquía entre ellos. Esta característica pone un fin definitivo a la separación entre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como al rechazo que pesaba sobre éstos últimos por parte de países desarrollados.
- c. **Interdependencia.** El cumplimiento efectivo de las responsabilidades que conllevan los derechos civiles y políticos únicamente puede ser realizado si también se logra la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- d. **Integralidad.** Los Derechos Humanos son una unidad de derechos, por lo que la violación a uno

incide en la violación de otros. En este sentido, no hay violaciones aisladas de Derechos Humanos, sino que una violación afecta a múltiples derechos.

Un elemento fundamental de los Derechos Humanos es la pluralidad y la apreciación de distinta manera de los valores que rigen la convivencia. Los Derechos Humanos sirven para generar un terreno común para crear una convivencia en paz.

La primera referencia contemporánea a la enseñanza de los Derechos Humanos la encontramos en la propia Carta de las Naciones Unidas de 1945 y, más concretamente, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en cuyo preámbulo se dice que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades” (Túnnermann Bernheim, 1997, pág. 33).

La enseñanza de los Derechos Humanos debe ser de carácter interdisciplinario y “polinizador”, es decir, su cometido no se agota con la simple introducción en el plan de estudios de una asignatura más, su naturaleza rebasa los reducidos límites de una asignatura y su concepción va más allá de la unidisciplinariedad tradicional. La UNESCO considera el tema de los Derechos Humanos como transdisciplinario (Túnnermann Bernheim, 1997, pág. 44).

Nos parece que corresponde concebir la educación para los Derechos Humanos como un elemento catalizador, que debe impregnar la totalidad del quehacer educativo, como consecuencia del reto, del desafío, que para la educación significa asumir los Derechos Humanos (Túnnermann Bernheim, 1997, pág. 45).

1.2 Generaciones de los Derechos Humanos

Se llaman generaciones de los Derechos Humanos, a la clasificación histórica en la que se fueron desarrollando. El Estado Constitucional de Derecho no surge como Estado Democrático, con el pasar del tiempo se fueron dando conquistas de derechos y de ahí surge la idea de generaciones, actualmente hablamos de cuatro generaciones de Derechos Humanos, estas son:

Primera Generación: Siglo XIX, las libertades clásicas y ciudadanía. Las mujeres no eran consideradas como sujetos de derechos.

Segunda Generación: Siglo XX, los derechos sociales donde los poderes públicos proveen a la población de bienes básicos compartidos, como la educación, salud, vivienda, trabajo y ambiente. El Estado debe proveer estos derechos, pues es un agente económico que debe allegarse de recursos para satisfacer los derechos.

Tercera Generación: Segunda mitad del siglo XX, los derechos culturales, pueblos indígenas, paz, solidaridad, lengua, fiestas, etcétera.

Cuarta Generación: Actuales, la dignidad y solidaridad.

En la primera generación están aquellos derechos vinculados a la concepción liberal de las libertades negativas, junto al principio de igualdad ante la ley, es decir los derechos civiles individuales: la libertad, el derecho a la vida, la propiedad, a la seguridad. (Bailón Corres, 2009, pág. 117).

En esta perspectiva, **una segunda generación** de derechos sería la correspondiente a lo que conocemos como, derechos de participación o de ejercicio colectivo, como el del voto, la libertad de

imprensa o de reunión y que difieren en su funcionalidad y estructura de los derechos individuales de las primeras declaraciones. Los primeros coinciden con el ascenso de la burguesía en su lucha contra la nobleza, como respuesta a un liberalismo que aún no se ha desprendido de sus tintes privatistas e individualistas (vida, propiedad, seguridad, libertad de comercio, etc.). Los segundos coinciden con el movimiento obrero, y con amplios y no siempre incruentos procesos de reforma electoral para lograr la progresiva ampliación del sufragio hasta llegar a su carácter universal (masculino primero y luego femenino) (Bailón Corres, 2009, pág. 118).

Posteriormente, la tercera generación de derechos al consolidarse los estados nacionales y acentuarse la explotación de la fuerza de trabajo en la actividad industrial, creando insalubridad, enfermedades, muertes, condiciones de trabajo atroces para grandes conglomerados de trabajadores, así como la pérdida de la tierra por parte de campesinos aparceros, surgieron otro tipo de derechos que tuvieron que establecerse: los derechos sociales, económicos y culturales, cuya mayor expresión se encuentra en el llamado Estado de bienestar social (Welfare state) o Estado social de derecho (Bailón Corres, 2009, pág. 119).

Por último, en la **cuarta generación**, a partir de las últimas décadas surgieron nuevas demandas en sectores sociales de diversos países por el derecho al desarrollo, al progreso, a la autodeterminación, a la paz, a un ambiente sano, a la libertad informática, a la identidad. A estos derechos se les llama de **solidaridad o de los pueblos**. Esta generación de derechos viene a responder a nuevas necesidades de la sociedad que no habían aparecido antes y en el contexto de la contaminación de las libertades ante los usos de algunas nuevas tecnologías y avances en las ciencias biomédicas. Son resultado de nuevas reivindicaciones de los ciudadanos y las ciudadanas, por una parte y, por la otra, de las transformaciones tecnológicas, resultado de los nuevos conocimientos científicos y de su aplicación a diversos campos de la vida del hombre. Corresponden al actual Estado social de derecho o Estado democrático de derecho (Bailón Corres, 2009, pág. 119).

1.3 Protección de los Derechos Humanos

Resulta importante conocer los medios de protección de Derechos Humanos que se derivan de nuestra Constitución, tanto aquéllos de naturaleza jurisdiccional como aquéllos no jurisdiccionales, con el objeto de establecer sus alcances protectores, sus limitantes y los posibles retos que habrá de enfrentar el país para proteger, en mejor forma, los derechos fundamentales.

En México existen dos tipos de medios de defensa de los Derechos Humanos, el primero son los medios **jurisdiccionales** y los segundos los medios **no jurisdiccionales**. Comencemos con los jurisdiccionales:

1. **Juicio de amparo:** consiste en un juicio constitucional que pueden promover las y los gobernados ante los tribunales federales para demandar la nulidad de una norma individualizada o la determinación de la ineficacia de una norma general que, sin disponer de validez normativa, les afectan o les privan de algún derecho, o bien para defender cualquier acto de autoridad violatorio de Derechos Humanos. El amparo es un medio de defensa constitucional y de protección de los Derechos Humanos, que se configura como juicio que se sigue siempre a instancia de parte agraviada en contra de leyes o actos de autoridad que violen garantías individuales o que invadan o restrinjan la esfera de atribuciones de la Federación, de los Estados o del Distrito Federal, de conformidad con las bases establecidas en el artículo 107 de la Constitución Federal. (Gil Rendón, 2011, págs. 7-8).

En síntesis, es el mecanismo protector de los Derechos Humanos a través de los juzgados de la Federación.

2. Controversias constitucionales: son procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, accionables por la Federación, los estados, el Distrito Federal o cuerpos de carácter municipal, y que tienen por objeto solicitar la invalidación de normas generales o de actos no legislativos de otros entes oficiales similares, alegándose que tales normas o actos no se ajustan a lo constitucionalmente ordenado; o bien reclamándose la resolución de diferencias contenciosas sobre límites de los estados; con el objeto de que se decrete la legal vigencia o la invalidez de las normas o actos impugnados, o el arreglo de límites entre los estados que disienten; todo ello para preservar el sistema y la estructura de la Constitución Política (Gil Rendón, 2011, pág. 12).

En suma, es un mecanismo que sirve para combatir diferencias limítrofes entre los Estados de la Federación.

3. Acciones de inconstitucionalidad: se definen como el procedimiento planteado en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por órganos legislativos minoritarios, por los partidos políticos con registro federal o estatal o por el Procurador General de la República, en los cuales se controvierte la posible contradicción entre una norma de carácter general o un tratado internacional, por una parte y la Constitución, por la otra, exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnado, para hacer prevalecer los mandatos constitucionales (Gil Rendón, 2011, pág. 13).

En síntesis, este mecanismo sirve para combatir las contradicciones a la Constitución por parte de leyes.

4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales: es un importante mecanismo de protección de Derechos Humanos de naturaleza político-electoral, se fundamenta en lo establecido en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción V de la Constitución Federal, ya que a través de él, los ciudadanos y las ciudadanas pueden combatir las presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. El sujeto legitimado para promover el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, es el ciudadano por sí mismo, o por conducto de quien represente a la organización, cuando se asocie con otros ciudadanos y ciudadanas para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, y consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política (Gil Rendón, 2011, pág. 14).

En síntesis, este mecanismo nos ayuda a proteger los derechos político-electorales.

Por último, tenemos en México los **mecanismos de protección no jurisdiccional**, entre ellos está la comisión Estatal de **Derechos Humanos de Yucatán y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Estos organismos protectores de Derechos Humanos tienen su origen en el modelo escandinavo del ombudsman, toda vez que la mayoría de los autores consideran que son un medio de defensa de la Constitución, estos no tienen competencia en asuntos jurisdiccionales, debemos anotar que, en el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Mexicana, las recomendaciones que emite respecto de las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos imputadas a autoridades y las y los servidores públicos, de conformidad con los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Federal y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no tienen fuerza vinculatoria y, en consecuencia, no pueden por sí mismas anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiere presentado la queja o denuncia. Así su efecto es "meramente moral y político en calidad de reproche que se reiterará al mencionarse en cada Informe Anual del Presidente de la Comisión a la autoridad

que no haya atendido lo recomendado” (Gil Rendón, 2011, págs. 16-17).

Como se observó, existe un conjunto de mecanismos tanto de corte jurisdiccional como de tipo no jurisdiccional, que son derechos y garantías de toda persona para defender cualquier tipo de violación a los Derechos Humanos, es indispensable conocerlos para saber a qué autoridades debemos acudir cuando nos encontremos en situaciones de violación a nuestros Derechos Humanos.

1.4 Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI

Los Derechos Humanos conforman un reto para las actuales sociedades en el siglo XXI, en materia de derechos como de justicia, en las formas de Estado y en las políticas que se implementen. Se habla de 4 procesos que han caracterizado la historia y los retos de los Derechos Humanos, estos son:

1. **Positivación.** Plano del Derecho
2. **Generalización.** Reconocimiento de Derechos Humanos en una clase social concreta
3. **Internacionalización.** Necesidad de controlar el poder de los Estados
4. **Especificación.** Identidad del grupo en cuestión

El reto de la Positivación plantea un proceso que implica el reconocimiento y el establecimiento de garantías de los derechos en el plano estatal. En este sentido, y en relación con cada derecho, se estipula la necesidad de elaborar una normativa acorde con su significado y desde la que pueda satisfacerse y garantizarse su contenido esencial. Parte de dos preguntas que son: ¿Cómo garantizar los Derechos Humanos? ¿Quién es el encargado de aplicar los Derechos Humanos? Poder Judicial y Poder Parlamentario (Asis Roig, 2007).

Por su parte el **reto de la generalización**, expone que todos los ciudadanos y ciudadanas satisfagan derechos económicos, sociales y culturales (problema clásico). La lucha contra la discriminación de tipo:

1. Política.
2. Mujeres (cuotas, violencia).
3. Niños (proteccionismo y liberacionismo).
4. Personas con discapacidad (Persona con dependencia).
5. LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer).
6. Nacionalidad criterio aplicable a la diferenciación.
7. Sexual: Homofobia, Cultural, religiosa.

Este reto plantea velar por los derechos a:

1. Libre circulación: derecho de salida pero no de entrada, óptica de la soberanía de los Estados.
2. Políticas de migrantes: paradigma de la nacionalidad, quizá cambiarlo por residencia.
3. Autonomía personal.
4. Atención a personas en situación de dependencia.
5. Accesibilidad universal.

El reto de la internacionalización principalmente tiene impacto durante los siglos XIX y XX, se refiere al tema del derecho positivo-supraestatal y al fenómeno de la globalidad (Asis Roig, 2007). Este reto hace alusión a que si bien, hemos vivido un proceso de reconocimiento de Derechos Humanos en tiempos recientes a través de Tratados Internacionales tanto del Sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano, aún falta articular mecanismos de cumplimiento de los tratados, pues sigue vigente el debate en torno a que el derecho internacional sigue supeditado al derecho nacional.

El reto de la especificación plantea los derechos de:

- Los Pueblos Indígenas
- La Cultura
- La Religión

El **gran reto** será tener una educación centrada en Derechos Humanos como instrumento de socialización, y que la implementación no sea sólo de forma retórica sino aplicativa (Asis Roig, 2007).

En síntesis, los Derechos Humanos, son aquellas garantías de las cuales goza toda persona sin excepción, son derechos máximos que están protegidos en México por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes Tratados Internacionales. Las autoridades de todo el país tienen que velar por el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas sin excepción, independientemente de la nacionalidad, preferencia sexual, condición económica, condición laboral, edad, género, color de piel, grupo étnico, entre otras cosas.

Recuerda que los Derechos Humanos son tus derechos, tómalos, defiéndelos, promuévelos, nútrelos, enriquecelos, entiéndelos e insiste en ellos. Son lo mejor de nosotros, ¡dales vida!

NOTA: La información didáctica para desarrollar la sesión 1, podrás encontrarla en los anexos.

Capítulo II: Derechos político-electorales

Este capítulo tiene como objetivo, reforzar de forma clara y concisa el fundamento de los derechos político-electorales, conocer los mecanismos de participación ciudadana y los programas de educación pública contemplados en la Ley, con el fin de promover su respeto, aplicación y protección a través de herramientas jurídicas.

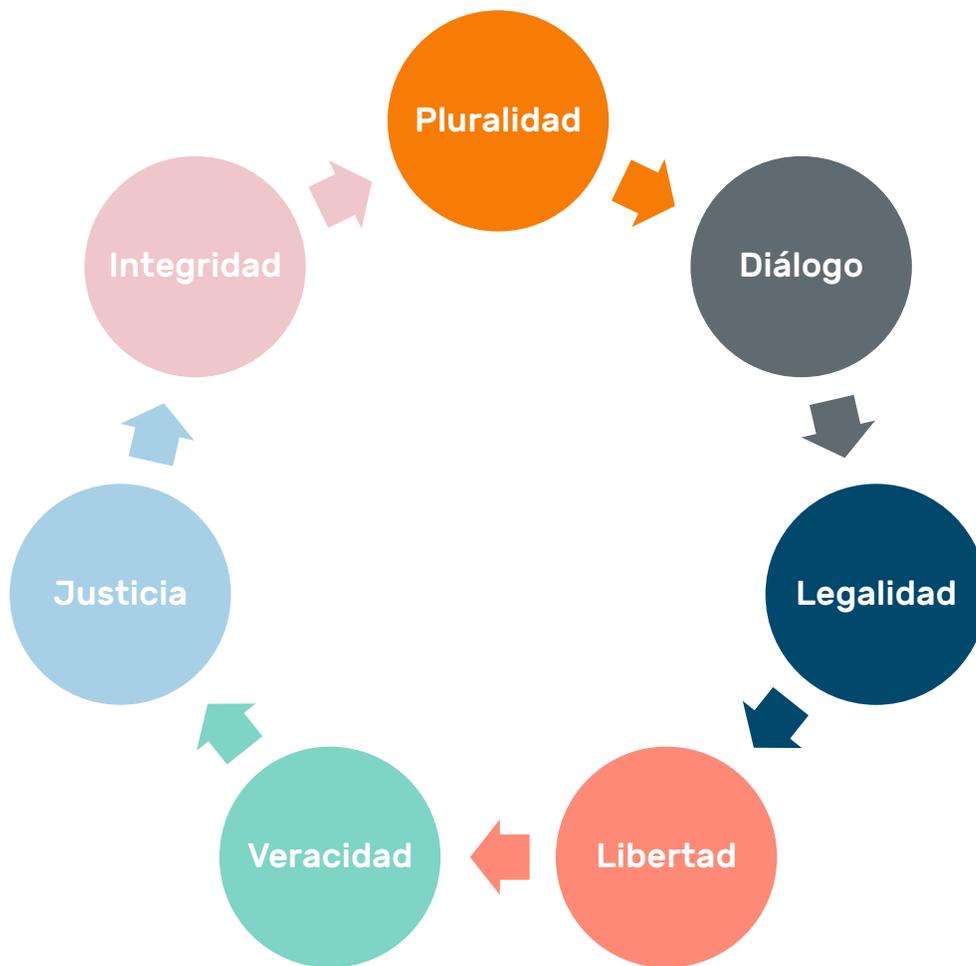
En el marco del Sistema Universal, la incorporación de los derechos políticos, tiene lugar en diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde destacan el derecho a la participación, acceso a las funciones públicas en igualdad de condiciones y al sufragio universal, a la reunión y asociación pacífica. (artículo 20, 21 DUDH).

2.1 Democracia como forma de vida

La democracia societal (como forma de vida) no se limita a las consideraciones electorales o procedimentales o a los aspectos referentes a un concepto de democracia meramente formal; además, toma en cuenta aspectos económicos, sociales, políticos no electorales, y culturales, que enriquecen el concepto. Se erige como un ideal que cualquier sociedad “democrática” debiera pretender alcanzar (Jiménez Morales, 2014, pág. 35).

La democracia, más allá de un régimen o forma de gobierno, es una forma de vida en donde se ponen de relieve los valores más altos en el sentido humano. Así, la democracia, en su concepción extensa (societal o integral), no minimalista, tiene que ver con la defensa del Estado de derecho, la división efectiva de poderes, el voto universal, la celebración de comicios periódicos, la competencia efectiva entre partidos políticos; con la defensa institucional de los Derechos Humanos; con la libertad de expresión, opinión, pensamiento, conciencia, religión, asociación y reuniones pacíficas; con el derecho a la libertad de investigar y de recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión (Jiménez Morales, 2014, pág. 36).

Los valores son importantes para la construcción de la democracia como forma de vida:



DIÁLOGO: Valor por medio del cual, ordenada y pacíficamente, podemos intercambiar información con otras personas comunicando ideas, sentimientos y proyectos, e inclusive facilita la toma de acuerdos y la solución de problemas comunes.

INTEGRIDAD: Valor que requiere actuar con congruencia entre el deber ser y el ejercicio de las funciones, como reflejo de un razonamiento ético.

LEGALIDAD: Valor que consiste en un compromiso de respetar las reglas y leyes que existen en nuestra sociedad, como instrumento para vivir en armonía y orden.

JUSTICIA: Valor que nos compromete a ser más equitativos, a partir de reconocer nuestra igualdad ante la ley y de entender que cada quién debe recibir lo correspondiente a sus acciones.

LIBERTAD: Valor que nos permite pensar, decidir, actuar y organizarnos, respetando las normas y leyes, sin aceptar presiones externas, lo que nos convierte en los únicos responsables de nuestros actos.

PLURALIDAD: Valor que afianza el respeto a la diversidad de ideas y formas de pensar y actuar.

VERACIDAD: Valor que orienta a hablar y actuar con la verdad, con honestidad, y a basar nuestras decisiones en elementos objetivos.

Tiene que ver también, con la participación política (no sólo electoral) activa de la ciudadanía y con la transparencia de la gestión pública; además, este ideal democrático, tiene que ver con el respeto a las diferencias étnicas, religiosas, de género, de orientación sexual e ideológicas; sin pasar por alto que la democracia, en total sentido, tiene que ver con el acceso a niveles mínimos de bienestar socioeconómico, pues los valores de igualdad, libertad y justicia no se remiten sólo al ámbito político (Jiménez Morales, 2014, pág. 36).

La democracia implica y establece una concepción del ser humano y de la construcción de la ciudadanía integral. En este sentido, el gran ideal de una sociedad que se precie de tener un régimen democrático y que desee democracia en todos los ámbitos, deberá aspirar a ese gran ideal denominado democracia societal: deberá aspirar a alcanzar la ciudadanía integral en donde se integran la civil, la política, y la social (esta última con un factor económico muy importante). La ciudadanía es la condición de pertenencia y participación en la política, donde se integran los miembros de la sociedad (Jiménez Morales, 2014, pág. 36).

Más allá de su inclusión en el derecho positivo de las modernas democracias, la ciudadanía hace referencia a un conjunto de prácticas y usos que otorga la cualidad de componentes activos a los individuos en su comunidad de referencia. En este sentido, la ciudadanía es, principalmente, un estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de los derechos y deberes. La no discriminación en el acceso a esos recursos constituye una de las condiciones necesarias de la ciudadanía (Jiménez Morales, 2014, pág. 36).

Esta idea se refuerza en el artículo 3 Constitucional que señala en su fracción II:

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a. Será democrático, considerando a la **democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político**, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3 CPEUM).

2.2 Derechos Político-Electorales

Resulta fundamental conocer los derechos político-electorales que contempla nuestra Constitución y la legislación internacional de la cual México es parte.

Principalmente, los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen cuáles son las formas de gobierno y la vía de participación ciudadana. El artículo 40 menciona que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (CPEUM).

Por otra parte, el artículo 41 dice que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en armonía de un pacto federal que respeta los regímenes interiores de los estados. Además, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, donde se aprecia que la Constitución confiere a la participación ciudadana, la integración de dichos poderes (CPEUM).

El derecho a esa participación, para conformar los poderes públicos se integra por un conjunto de prerrogativas irrenunciables que las personas gozan para participar de manera individual o colectiva

en la toma de decisiones, **estos son los derechos políticos**. Tales derechos tienen un estatus internacional de Derechos Humanos, pero con el matiz de que en todos los países se comienzan a ejercer cuando las personas cumplen ciertos requisitos de edad y residencia, principalmente, según las reglas de cada Estado. Es decir, cuando las personas se consideran como ciudadanos y/o ciudadanas. Por ello, estos derechos se identifican como derechos ciudadanos, derechos civiles o derechos civiles y políticos (Franco Cuervo, 2018, pág. 196).

Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos políticos son 6:

1. Votar
2. Ser votado/a
3. Derecho de reunión y de asociación política
4. Derecho de petición
5. Derecho a la información
6. Libertad de expresión y libertad de imprenta

Los arriba señalados, adquieren el nombre de derechos político-electorales dentro del contexto de la celebración de elecciones (Franco Cuervo, 2018, pág. 196).

Sin embargo, la interpretación proveniente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se restringe a valorar sólo los derechos político-electorales. El tribunal ha establecido, de forma sistemática, que todos los derechos fundamentales que estén ligados al proceso electoral y guarden relación con el ejercicio de los derechos señalados anteriormente, deben considerarse como derechos político-electorales y ameritan que el juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales los tutele (Franco Cuervo, 2018, pág. 196).

La finalidad de ese criterio jurisdiccional es potenciar los derechos mediante una interpretación extensiva, en beneficio de los Derechos Humanos. En este contexto, **el derecho al voto se considera como el principal derecho político- electoral**, por estar permanentemente vinculado a las elecciones. El sistema electoral mexicano orbita en torno al ejercicio del voto ciudadano y es su base principal (Franco Cuervo, 2018, pág. 197).

El derecho al voto, conocido también como sufragio, tiene una doble vertiente: funge como derecho y como obligación. Como derecho, es fundamental para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la integración de los poderes públicos y, como obligación, constituye un deber ciudadano para participar en los asuntos que atañen a la comunidad. Lo anterior tiene sustento en los artículos 35, 39, 41 y 116 de la Constitución, preceptos que consagran la potestad del pueblo para gobernarse a sí mismo, la prerrogativa a ser votado y el derecho a integrar los Poderes de la Unión para el ejercicio de la soberanía, mediante la elección libre, auténtica y periódica de las y los ciudadanos (Franco Cuervo, 2018, pág. 197).

Con el surgimiento de la democracia representativa, el voto, como los derechos políticos en general, se convirtió en un derecho reconocido constitucionalmente, frente a cuya vulneración, cabía interponer los mecanismos previstos para la defensa de los derechos constitucionalmente reconocidos al individuo. Así, primero en la progresiva constitucionalización de los derechos humanos y, posteriormente en su internacionalización (desde la Declaración Americana y la Declaración Universal, ambas de 1948), los derechos políticos fueron configurándose como una categoría de los derechos humanos, hecho reforzado por su inclusión en numerosos tratados y convenciones que han desarrollado lo que hoy en día conocemos como el derecho internacional de los derechos humanos (Cançado Trindade, 2000). Por tanto, los derechos políticos son una categoría de los derechos humanos. (Picado Sonia, 2007).

2.3 Educación Cívica y Participación Ciudadana como forma de ejercer los derechos

La educación cívica consiste en transmitir conocimientos de corte cívico en la sociedad para fortalecer la cultura democrática en los Estados. Es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales que busca fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas. La educación cívica tiene como objetivo la comprensión de la dignidad de las personas, de la igualdad en la diversidad, de las libertades y las responsabilidades, de las características de las normas, el poder, los derechos, la organización de los Estados, de la democracia y de la ciudadanía.

En síntesis, tal y como lo señala Woldenberg (2007), la Educación Cívica se enfoca en mostrar a las y los ciudadanos y a futuros ciudadanos las ventajas prácticas que para sí mismos y los demás puede tener la acción política y la puesta en práctica de los métodos y los valores de la democracia. Así, se trata de desarrollar aptitudes y destrezas completas en torno a:

- Cómo identificar problemas comunitarios, debatir constructivamente y proponer alternativas de solución.
- Cómo desplegar capacidades de argumentación, diálogo, escucha activa, construcción de consensos y toma de decisiones.
- Cómo organizarse.
- Cómo elegir representantes, vincularse con ellos y cómo supervisar su gestión.
- Cómo manejar y resolver conflictos de manera pacífica y con apego a la legalidad.

Por lo que resulta importante, educar en valores, para el impulso de buenas prácticas democráticas a través de la participación ciudadana que se refleje en un ejercicio colectivo a favor de la comunidad.

Adentrándonos al tema de participación ciudadana, en el ámbito estatal contamos con tres mecanismos: **la iniciativa de ley, el plebiscito y el referéndum**.

El **plebiscito**, tiene como objeto obtener la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre los actos y acciones gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Municipios; calificadas como trascendentales para la vida pública y el interés social.

El **referéndum**, tiene como fin recabar la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre el contenido total o parcial de las reformas a la Constitución, así como de la creación, derogación o reformas a las leyes o decretos, que acuerde el Poder Legislativo. De los Ayuntamientos, cuando se trate del Bando de Policía y Gobierno, y los reglamentos municipales.

La **iniciativa popular**, su objeto es recibir de la ciudadanía, proyectos de creación, reforma o adición a la Constitución, a las leyes, decretos, Bando de Policía y Gobierno o reglamentos municipales. Podrá ser presentada en forma de Proyectos o Propuestas. Se considerarán Proyectos, aquéllas que cumplan con las formalidades de una iniciativa de ley; y Propuestas, las que planteen la revisión, estudio, y en su caso, reforma de alguna ley, decreto, bando o reglamento estatal o municipal (Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán).

De estos tres mecanismos, sólo se ha empleado el plebiscito en la historia de Yucatán, como el que se realizó en los municipios de Acanceh en el año 2011, por la construcción de una cancha de fútbol, San Felipe en el año 2013, por la ubicación de la construcción de la casa de la cultura y Chapab, en el año 2014 por la construcción de una obra pública. En el primer caso el resultado fue un rotundo

NO por parte de la población de Acanceh, en San Felipe la sociedad votó a favor del Sí y en Chapab la jornada de plebiscito se llevó a cabo el 31 de agosto del 2014 de las 08:00 a las 18:00 horas. Con la participación del 46.16% de la población, y por un voto, prevaleció el interés de que la obra se realice en el municipio. Lo anterior resulta ser un excelente ejemplo de ejercicio de participación ciudadana, que refleja cómo cuando la sociedad se organiza puede exigir a las autoridades que se respete la voluntad de las personas.

La participación política entonces, es toda actividad de las y los ciudadanos, dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales (Arjona Ordaz, 2019, pág. 127).

2.4 Derecho a la Libre Determinación, usos y costumbres de los pueblos originarios.

El derecho humano a la Libre Determinación de los pueblos originarios se reconoce en la actualidad como uno de los Derechos Humanos de tercera generación, establecido en el artículo 2 de nuestra Constitución y diferentes Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Así como el 26 fracción III y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que reza:

Artículo 26.

iii. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

iv. Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.

Para comprender este derecho resulta fundamental conocer lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al respecto y reza:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- i. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- ii. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los Derechos Humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- iii. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- iv. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- v. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
- vi. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
- vii. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

- viii. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- i. **Impulsar** el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

- ii. **Garantizar** e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- iii. **Asegurar** el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- iv. **Mejorar** las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- v. **Propiciar** la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- vi. **Extender** la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- vii. **Apoyar** las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- viii. **Establecer** políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus Derechos Humanos y promover la difusión de sus culturas.
- ix. **Consultar** a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los pueblos indígenas, toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley (CPEUM).

Es importante resaltar que los derechos de los pueblos indígenas conforme al derecho internacional han evolucionado partiendo del derecho internacional vigente, incluidos los tratados de Derechos Humanos, en función de las circunstancias en que se encontraban estos pueblos y de sus prioridades, como los derechos a sus tierras, territorios y recursos y a la libre determinación. Los pueblos indígenas han tenido un acceso sin precedentes a procesos jurídicos y normativos relativos a los Derechos Humanos y han participado plenamente en ellos, indicio de su influencia en las decisiones internacionales que les afectan. (ONU, 2013, pág. 4).

NOTA: La información didáctica para desarrollar la sesión 2, podrás encontrarla en los anexos.

Capítulo III: Los beneficios de las buenas prácticas de los derechos político-electorales

El objetivo de este capítulo, es reforzar en las y los participantes las buenas prácticas que nacen de los derechos político-electorales, las formas de organización ciudadana y su implementación en torno a los conceptos de democracia y los Derechos Humanos.

Los derechos políticos permiten a las personas participar en la vida política, constituir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación.

Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos políticos son:

1. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Por lo que entonces:

- Ejercemos nuestro derecho, nos hacemos escuchar y expresamos nuestras opiniones, sugerencias e inconformidades.
- Es el mecanismo legítimo para transferir los poderes de manera pacífica.
- Compromete al candidato/a ganador/a a rendir cuentas cuando se le exija.
- Nos permite elegir libremente a nuestros representantes.
- Brindar apoyo a una propuesta o por un candidato/a en forma anónima.
- Es un recurso para definir los caminos a seguir por parte de una comunidad, incluidos grupos reducidos, grandes regiones o el Estado nación.
- Nos hace partícipes en las decisiones que toman las y los líderes locales y nacionales.
- Nos aseguramos de que nadie decida por nosotros/as.
- Es la mejor manera de manifestarnos como ciudadanas y ciudadanos, es tomar el control y ejercer el poder como sociedad.
- Es la oportunidad que tenemos los ciudadanos y las ciudadanas de apoyar la continuidad de nuestra democracia y fortalecerla.
- Es nuestra oportunidad de tener la representatividad que consideramos necesaria para mejorar las condiciones de nuestras instituciones e impulsar el desarrollo social en México.
- Elegir a las personas más eficientes para ejercer los cargos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.
- Si no voto estoy dejando que los demás decidan por mí, eligiendo al candidato/a equivocado/a.
- Exigir una verdadera democracia, donde el pueblo tome las decisiones y no una minoría.
- Si la persona por la que voté es la ganadora: se siente una gran felicidad.

2. Ser votados para todos los cargos de elección popular en México. Acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

¿Pero a que cargos de elección popular se puede aspirar?:

Para ser Gobernador/a del Estado se requiere:

- i. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano/a yucateco/a en el ejercicio de sus derechos;
- ii. Haber nacido en el Estado y con vecindad no menor de un año inmediatamente anterior al día de la elección. La vecindad no se pierde por desempeñar el cargo de Diputado/a Federal o Senador/a;
- iii. En caso de no haber nacido en el Estado, tener residencia efectiva en él no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- iv. Tener treinta años cumplidos el día de la elección;
- v. No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;
- vi. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército o corporación similar, 90 días antes de la fecha de la elección;
- vii. No ser titular o encargado/a del despacho de alguna de las dependencias a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a menos que se separe de su puesto 90 días antes de la fecha de la elección;

Para ser Diputado/a, se requiere:

- i. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano/a yucateco/a en el ejercicio de sus derechos;
- ii. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- iii. No ser Gobernador/a del Estado; Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; Consejero de la Judicatura; regidor/a o síndico/a, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;
- iv. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;
- v. No haber sido sentenciado/a con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad;
- vi. Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;
- vii. No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;
- viii. No ser Magistrado/a o Secretario/a del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, Consejero/a, Secretario/a Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;
- ix. Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

Para ser Regidor/a o integrante de un Consejo Municipal:

- i. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano/a yucateco/a, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de

que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado/a Federal, Senador/a de la República, o Gobernador/a del Estado, y Diputado/a Estatal, así como Funcionario/a Público Federal, o Estatal. De ser oriundo/a del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año;

- ii. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, con excepción del titular de la Presidencia Municipal que deberá tener veintiún años;
- iii. Saber leer y escribir;
- iv. No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia;
- v. No ser Gobernador/a del Estado, Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero/a de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 120 días antes de la elección;
- vi. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca alguna en el Municipio en que pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores a ella;
- vii. No haber sido sentenciado/a, por la comisión de delito doloso;
- viii. No ser Magistrado/a o Secretario/a del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero/a, Secretario/a Ejecutivo/a o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;
- ix. No ser Consejero/a ciudadano/a electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;
- x. Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

3. Asociarse libre, individual y voluntariamente a una asociación política para participar en forma pacífica en los asuntos políticos.

Por lo que entonces:

- Consigue afinidad, simpatía y afecto –de donde procede “afiliación”, pero también un compromiso práctico de realizar ciertas actividades (recreativas, educativas) favorables al partido o asociación al que uno se afilia y a sus líderes.
- Conciencia de tener un papel de ciudadana y de ciudadano activo, que puede participar y corresponsabilizarse en las decisiones importantes. Es decir, las propias de un/a ciudadano/a que tiene “poder” e influencia real, constatable en el día a día de la vida política.
- Contribuye a una causa justa y beneficiosa
- Votar directamente por quién va a ser o no ser el candidato/a por ejemplo a Alcalde/sa de su municipio.
- Es un instrumento de lucha al servicio de la sociedad.

4. Participar como observadores/as en los procesos electorales locales y de participación ciudadana. La observación electoral tiene como objetivo proporcionar un elemento más, que otorgue certeza en los comicios, fomentar la participación libre y voluntaria de ciudadanos/as responsables de ejercer sus derechos políticos, en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los cauces de participación ciudadana en la elección.

- Consiste en presenciar los siguientes actos: instalación de la casilla, desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla, clausura de la casilla, lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital y recepción de escritos de incidencias y protesta.

- Pueden fungir como observadores/as electorales todas y todos los ciudadanos mexicanos que lo manifiesten mediante solicitud por escrito, anexando fotocopia de su Credencial para Votar. La solicitud se presenta ante la presidenta y/o el presidente del Consejo Local o Distrital del Instituto que corresponda a su domicilio, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan; puede presentarse desde el inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección.

5. Solicitar la información pública a las autoridades electorales, a las asociaciones políticas y a los partidos políticos con relación a sus compromisos de campaña y el cumplimiento de sus plataformas electorales. Solicitar el acceso, resguardo y reserva de sus datos personales proporcionados a las autoridades electorales y asociaciones políticas.

Algunas de las instancias donde puedes solicitar información son:

- **INAIP** (Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública)
- **INE** (Instituto Nacional Electoral)
- **IEPAC** (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán)
- Partidos Políticos
- Gobierno y sus dependencias
- Congreso del Estado
- Ayuntamientos

Actualmente podemos considerar como grave para nuestro orden social, que la o el ciudadano no vote, ya que resulta contradictorio el hecho de que se haya luchado por el reconocimiento de los ciudadanos y las ciudadanas del derecho a votar y que luego no se ejerza por desinterés, comodidad, o pérdida de credibilidad y confianza por un gran número de ciudadanas y ciudadanos mexicanos.

Se han hecho propuestas de modificar las normas electorales para que la participación ciudadana fuera más efectiva (obligatoria). En algunos países como Colombia se otorgan algunos beneficios como: medio día de descanso a empleadas y empleados o descuentos a estudiantes y reducción de 1 mes en el servicio militar. En Italia, se han tomado cuidados extremos para que les convenga votar a los ciudadanos y las ciudadanas: las casillas de votación se abren por dos días, el día de la elección es festivo y se hacen concesiones significativas en las tarifas de los boletos de tren para aquellos que tengan que trasladarse a sus distritos electorales para poder votar.

Capítulo IV: Incidencia en la comunidad de la aplicación de los derechos político-electorales

El objetivo de este capítulo es, visibilizar y analizar los efectos de aplicar dentro de la comunidad los derechos político-electorales.

Los efectos principales son:

- Garantizan que los procesos electorales sean adecuados, accesibles y transparentes.
- Protege el derecho de las personas a emitir su voto en secreto en las elecciones.
- Genera confianza en los procesos electorales y en las personas que han participado como funcionarios/as de casilla.
- Fortalece mecanismos de participación ciudadana.
- Es un ejemplo de participación ciudadana para las nuevas generaciones, para NO quedarnos callados/as, levantar la voz y exigir nuestros derechos.

- Fortalece los mecanismos de exigencia y encuentra en la ley, las vías adecuadas para darle seguimiento a nuestras exigencias.
- Compromete a la autoridad y la presiona para el cumplimiento de promesas de campaña y una efectiva rendición de cuentas y transparencia.
- Motiva la colaboración mutua, mejora el bienestar de la gente, los une e impulsa una visión de largo plazo en la comunidad.
- Un pueblo unido que participa se fortalece y es una gran amenaza para todo aquel individuo o grupo que solo buscan beneficiarse y debilitar a la democracia.

A manera de síntesis, a continuación, te presentamos de manera condensada los derechos de los pueblos indígenas: **Tabla 1 derechos de los pueblos indígenas**

1.Derecho a la diferencia	Es el reconocimiento a sus distintas formas de organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones. Al coexistir pueblos diferenciados en un país, es necesario el respeto a sus diversas formas de organización política, económica, jurídica y social.
2.Derecho a la no discriminación	Se da un trato igualitario y digno hacia los pueblos y comunidades indígenas, donde se prohíbe basarse en su lengua, vestimenta, condición social o económica para darles un trato que les excluya o les prive de sus derechos, ya sea en el ámbito individual o colectivo.
3.Derecho a la libre determinación	<ul style="list-style-type: none"> • Es la facultad que tienen los pueblos y comunidades indígenas de autogobernarse: • Poder vivir bajo sus formas de organización social, económica, política y cultural. • Aplicar sus sistemas normativos para la resolución de conflictos y el nombramiento de sus autoridades. • Establecer prioridades en los programas de desarrollo de sus comunidades y, en su caso, tomar la responsabilidad de los mismos. • Preservar y enriquecer su cultura e identidad. • Elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.
4.Derecho a la autoadscripción	Es una declaración de voluntad de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como integrantes de un pueblo indígena; su reconocimiento no depende de ninguna autoridad o institución externa, ni requiere más prueba que su palabra.
5.Derecho al acceso de mujeres y hombres indígenas a la justicia	Implica la posibilidad de acceder a la defensa de un derecho ante un tribunal competente, las y los juzgadores deben tomar en cuenta las diferencias culturales, económicas y sociales de las mujeres y los hombres integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y, de manera particular, su situación de vulnerabilidad por condiciones de género, raza, pobreza y exclusión.
6.Derecho a la consulta	Es la obligación del Estado de consultar la opinión de los pueblos indígenas respecto de todas aquellas decisiones que involucren su interés, ya sea en sus aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.
7.Derechos lingüísticos	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determino que, durante un juicio, la o el juzgador debe designar un intérprete y realizar las traducciones correspondientes a cada etapa, cuando así se justifique.

4.1 ¿Qué hacer si no se están respetando tus derechos político-electorales?

En casos en los que una persona sienta, que no están siendo respetados sus derechos político-electorales, puede acudir a las autoridades competentes para ser auxiliado, entre ellas están las siguientes:

1. **Instituto Nacional Electoral (INE).** El INE es la máxima autoridad electoral del Estado Mexicano, que además de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, realiza una serie de actividades tanto al interior del instituto como para la ciudadanía. Calle 29 145 por 32 y 34, Colonia Buenavista CP. 97127 Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9262916.
2. **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC).** Organismo autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales con la participación de los partidos políticos y la ciudadanía. Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9303550 y contacto@iepac.mx
3. **Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY)** La función primordial del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán es resolver las impugnaciones y controversias que puedan surgir en materia electoral. Como responsable de impartir justicia electoral, protege los derechos de las y los ciudadanos en esta materia y da legitimidad a los procesos electorales y a las autoridades electas. Calle 18-A No. 76 por 13 y 15 Col. Itzimná, C.P: 97100, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9265060 y contacto@teey.org.mx
4. **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Defensoría Indígena.** A efecto de garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y brindar la más amplia garantía y protección a los derechos de acceso a la justicia, defensa y audiencia de las personas que los integran, el Tribunal Electoral creó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, como órgano auxiliar de la Comisión de Administración con independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren. Teléfono:01800 008 37 53, Fax: 01(55) 57 28 23 80, defensoria@te.gob.mx
5. **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales (FEPADE).** Fue creada el 19 de julio de 1994 adscrita a la Procuraduría General de la República, con autonomía técnica y de gestión; está previene, investiga y persigue las conductas tipificadas como delitos electorales en el marco legal vigente. Busca garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia. Plantea legalidad en los procesos electorales en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Km. 46.5 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 20832, Polígono Susulá Caucel, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(534)60000, atención a la ciudadanía 01800 00 85 400.
6. **Vicefiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de Yucatán.** Tiene la misión de contribuir a garantizar el Estado de Derecho en Yucatán, mediante la prevención, investigación y persecución de los delitos electorales del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de buena fe, justicia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, respeto a los Derechos Humanos y unidad. Km. 46.5 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 20832, Polígono Susulá Caucel, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)930 3250 Ext. 41004.

NOTA: La información didáctica para desarrollar la sesión 3, podrás encontrarla en los anexos.

Bibliografía

Arjona Ordaz, A. (2019). El reto de formar ciudadanía verdaderamente activa que participe en la solución de sus propios problemas y los de la comunidad. En J. Valladares Sánchez, Dossier de la Democracia, Volumen I (págs. 121-155). Mérida: IEPAC.

Asis Roig, R. d. (2007). Los retos de los derechos humanos. Derechos humanos y discriminación, 227-242.

Bailón Corres, M. J. (2009). Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales. Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, 113-128.

Franco Cuervo, J. J. (2018). Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 189-208.

Gil Rendón, R. (2011). Sistemas de protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos en México. Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa, 1-24.

INE. (2018). Manual del Observador Electoral. México: INE.

Jiménez Morales, Ó. A. (2014). Los jóvenes y la democracia: retos y perspectivas para el ejercicio de sus derechos. REVISTA TLA de Ciencias Sociales, 31-49.

ONU. (2013). Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Nueva York: ONU.

Picado Sonia, (2007). Derechos políticos como derechos humanos”, en Tratado de derecho electoral Instituto Federal Electoral, México (Sección de obras de Política y Derecho).

Túnnermann Bernheim, C. (1997). Los derechos humanos: evolución histórica y reto educativo. Caracas: UNESCO.

Woldenberg Karakowsky J. (2007). El cambio democrático y la educación cívica en México. México D.F. Primera edición: Cal y arena.

Fuentes complementarias

1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos (2019).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Gordon (2004) Nuevos retos para los Derechos Humanos. El futuro a la luz del pasado.
4. Herrera (2009) La reinención de los Derechos Humanos.
5. Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (2019).
6. Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Yucatán (2019).
7. Ley de Participación ciudadana que regula el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular en Yucatán (2019).
8. Soto, A. (2013). El voto obligatorio con sanción: una alternativa para lograr la democracia en México. En Revista de la facultad de derecho de México. Vol. 63, No 260 pp. 493-512. UNAM, México.
9. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017) Manual sobre los derechos político electorales de los pueblos y las comunidades indígenas. México. 180 págs.

Carta descriptiva- Módulo 1 Curso-taller: “Conoce tus derechos y participa”

Objetivo: Promover el respeto, la protección y el conocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas en diferentes municipios y comisarias del Estado de Yucatán, así como de brindar las herramientas para favorecer su ejercicio efectivo.

Meta: Los participantes identificarán los derechos humanos y ejemplificarán la forma de ejercerlos.

Tiempo	Actividades	Descripción	Metas	Técnica	Recursos
10 min.	1. Presentación	El instructor realiza la presentación e informa el nombre y objetivo al grupo resaltando los temas que desarrollarán de manera esquemática en el contenido de las actividades.	Enfoque	Exposición	Cañón-Laptop
10 min.	2. Apertura	Actividad de rompimiento de hielo: ABC, este soy yo: Cada participante debe escribir su nombre verticalmente en una hoja de papel y luego incluir una palabra en horizontal que empiece con cada letra de su nombre y que describa algo acerca de ellas, ellos.	Integrar, disposición	Vivencial	Hojas en blanco Plumones
10 min.	3. Auto-observación	¿Qué tanto conozco mis derechos? Actividad: “El árbol de mis derechos” en la que a los participantes se les entregará recortes de papel con forma de hojas y frutos, en los cuales escribirán el nombre de un derecho y de manera libre pasarán a pegar a un árbol. En plenaria y al azar el instructor tomará cada hoja o fruto y preguntará ¿para qué creen que sirve ese derecho?	Identificar	Lluvia de ideas	Material didáctico: carte del árbol, hojas y frutos de papel. Plumones
30 min.	4. Proceso Guiado Tema 1	Derechos Humanos en México Historia y contexto constitucional, conquistas de los derechos humanos en nuestro país, antecedentes como garantías individuales y derechos fundamentales. Actividad: Se proyectará un video sobre violaciones a los derechos humanos, se organizarán en equipos los cuales deberán identificar, que derechos humanos fueron vulnerados y porqué.	Identificar	Exposición	Cañón -Laptop Video
30 min.	Tema 2	Generaciones de los Derechos Humanos Explicación a través de las generaciones de los derechos humanos con base en los momentos históricos, libertades clásicas, derechos sociales, culturales, civiles y políticos. Actividad didáctica: Análisis de una nota periodística, se les entregará una nota respectiva a un caso vinculado a los derechos humanos, se organizarán en equipos los cuales deberán sintetizar qué generaciones de los derechos humanos se observan.	Identificar reconocer	Exposición	Cañón-Laptop Nota periodística.
Receso 10 minutos					
25 min.	Tema 3	Protección de los Derechos Humanos Mecanismos y medios de defensa de los derechos humanos en México. Actividad: presentación de la información de las instancias que defienden los derechos humanos.	Aterrizar Aplicar	Exposición	Cañón -Lap
30 min.	Tema 4	Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI. Actividad: Lluvia de ideas sobre los retos que se podrían presentar en la comunidad al ejercer los derechos humanos.	Aterrizar Aplicar	Lluvia de ideas	Rotafolio-plumones
30 min.	5. Demostración	Actividad: En equipos deberán resolver un crucigrama de los derechos humanos. Al término, elegirán tres derechos y ejemplificarán como se ejercen.	Reconocer	Vivencial	Formato crucigrama
5 min.	6. Cierre	En plenaria cada participante expresará como podrían contribuir a que otras personas conozcan y ejerzan sus derechos humanos.	Propuesta	Ejercicio	Rotafolio-plumones

Carta descriptiva- Módulo 2 Curso-taller: “Conoce tus derechos y participa”

Objetivo: Promover el respeto, la protección y el conocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas en diferentes municipios y comisarias del Estado de Yucatán, así como de brindar las herramientas para favorecer su ejercicio efectivo.

Meta: Los participantes identificarán los derechos político-electorales y ejemplificarán la forma de ejercerlos.

Tiempo	Actividades	Descripción	Metas	Técnica	Recursos
10 min.	1. Presentación	El instructor informa el nombre y objetivo al grupo resaltando los conceptos que se desarrollarán.	Encuadre	Exposición	Cañón-laptop
10 min.	2. Apertura.	Actividad de rompe hielo, el stop de los antivales: <i>Los participantes eligen al azar un antivale y lo escriben en una etiqueta para pegarse posteriormente en el pecho. Se reúnen en círculo y se escoge a algún participante para que se posicione en el centro. Cada participante que quede dentro del círculo deberá decir la frase: “declaro la guerra a mi peor enemigo que es: deberá mencionar algún antivale (por ejemplo, la mentira) que se encuentra en el piso y el participante que tenga ese antivale deberá pasar rápidamente al círculo central y dirá: “STOP” en tanto que no mencione la palabra STOP los participantes deberán correr y se detendrán al escuchar la palabra STOP. El facilitador le preguntará al participante que ha quedado dentro del círculo central, con que se puede combatir ese antivale. Con la ayuda de los demás participantes deberá de responder.</i>	Integrar, disposición	Vivencial	Etiquetas Plumones
20 min.	3. Auto-observación	¿Qué tanto conozco de la democracia? Se proyectarán una serie de imágenes relacionadas con la vida cotidiana y los participantes expresarán cómo vinculan la democracia con esas representaciones.	Identificar	Lluvia de ideas	Cañón-laptop
20 min.	4. Proceso guiado Tema 1	Democracia como forma de vida Actividad didáctica: se formarán equipos de 5 participantes, cada equipo reflexionará sobre un caso en donde expliquen cómo se percibe la democracia.	Identificar	Trabajo en equipo	Cañón -laptop Casos prácticos
45 min.	5. Tema 2	Derechos Político- Electorales Actividad didáctica: con la ayuda del instructor los guiará para que en equipos consulten los art. 7 y 8 de la CPEY. Posterior a ello y al azar escogerán en una tómbola los artículos y las fracciones que comentarán en plenaria: ¿De qué se dieron cuenta? y describirán con un ejemplo.	Identificar Reconocer	Lectura guiada	Cañón-laptop Material art. Del 7 al 8 de la CPEY.
Receso 10 minutos					
30 min.	6. Tema 3	Educación Cívica y Participación Ciudadana como forma de ejercer los derechos. Enfoque sobre las diferentes formas de participación ciudadana. Actividad didáctica: se proyectará un videoclip, para reflexionar como abona la participación ciudadana al fortalecimiento de la Cultura Cívica, para despertar el interés en formar parte activa de los asuntos públicos que suceden en su comunidad.	Identificar	Exposición	Cañón -Laptop Videoclip
30 min.	7. Tema 4	Derecho a la libre determinación, usos y costumbres de los pueblos originarios. Actividad didáctica: a través de una proyección se consultarán los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y en plenaria los participantes comentarán: 1. Los retos a los que se han enfrentado al momento de implementarlos. 2. Propuestas de acciones que se pudieran utilizar para la defensa y la implementación.	Aterrizar Aplicar	Exposición	Cañón-Laptop Rotafolio Plumones
10 min.	8. Demostración	A través de un ejercicio práctico por equipos, el instructor proyectará oraciones de falso y verdadero respecto a todos los temas desarrollados, para reforzar los conocimientos de todos los participantes.	Reconocer	Vivencial	Cañón- Laptop Formato de frases
5 min.	9. Cierre	Análisis y reflexiones finales de los participantes, ¿qué se llevan? despedida.	Propuesta	Ejercicio	Cañón -Laptop

Carta descriptiva- Módulo 3 Curso-taller: “Conoce tus derechos y participa”

Objetivo: Promover el respeto, la protección y el conocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas en diferentes municipios y comisarias del Estado de Yucatán, así como de brindar las herramientas para favorecer su ejercicio efectivo.

Meta: Los participantes identificarán los beneficios de las buenas prácticas al ejercer los Derechos Político-Electorales.

Tiempo	Actividades	Descripción	Metas	Técnica	Recursos
10 min.	1. Presentación	El instructor se presenta y resalta palabras clave respecto al desarrollo que tendrá la sesión.	Enquadre	Exposición	Cañón-Laptop
10 min.	2. Apertura	Actividad didáctica: rompimiento de hielo, se formarán dos equipos, sentados en dos filas, el instructor le entrega un objeto al primero de la fila y el objetivo es ir pasándolo con los pies del primero al último participante sin tirar el objeto, si se cae, vuelve a comenzar. Al final se resaltarán las acciones que cada uno tuvo que realizar para que en equipo logren la meta.	Integrar, disposición	Vivencial	Material didáctico: pelota
15 min.	3. Auto-observación	El instructor hace un recordatorio de los temas desarrollados en los módulos anteriores, propicia la participación a través de preguntas al azar con el apoyo de un plato volador.	Enfocar	Lluvia de ideas	Cañón –Laptop Plato volador
45 min.	4. Tema toral	Beneficios de ejercer los derechos político-electorales a través de una lectura comentada.	Identificar	Exposición	Cañón -Lap
45 min.	5. Demostración	Con la participación de todas y todos los participantes se desarrollará un sociodrama representando una situación relacionada a un proceso electoral. Cada participante deberá desempeñar un papel en el que aplique un derecho político-electoral. Al final comentarán, ¿de qué se dieron cuenta?	Identificar Reconocer	Exposición	Cañón-Lap Material didáctico del sociodrama
Receso 10 minutos					
20 min.	6. Actividad didáctica	Por equipos deberán armar un diálogo de 2 min. en donde resalten los beneficios de votar y asociarse libremente. Posterior a ello y con autorización, se les grabará para difundir en otros espacios y comunidades.	Identificar	Vivencial	Cañón-Laptop
10 min.	7. Cierre	Actividad didáctica: armar un rompecabezas entre todas y todos los participantes con la leyenda: Los derechos político-electorales, son parte de tus derechos fundamentales como mexicana o mexicano, ¡conócelos y ejércelos! Reflexionando lo que en suma se puede lograr con el apoyo de todas y todos.	Propuesta	Ejercicio	Rompecabezas
5 min.	8. Clausura	Entrega de constancias de participación Despedida			



Primera edición: febrero 2020
Comisión de Educación Cívica **IEPAC:**
Mtra. María de Lourdes Rosas Moya
Dr. Jorge Miguel Valladares Sánchez
Mtra. María del Mar Trejo Pérez

TÍTULO

Manual de la y el Instructor: Conoce Tus Derechos y Participa: Derechos Humanos y Político Electorales de los Pueblos Indígenas

Derechos de autor © Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (**IEPAC**). Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones del presente trabajo para propósitos no comerciales siempre que sea reconocido el IEPAC como fuente original.

EDITA: **IEPAC**. 2019. Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México.
contacto@**iepac**.mx Tel: (999) 9303550

Se permite el uso educativo del presente Protocolo, pero no su reproducción comercial. Se prohíbe el uso de este material con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista.

Coordinación: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:
Mtra. Alma Isabel González Herrera, Ing. Baltazar Alejandro Suárez Solís, con el apoyo del
área de Igualdad de Género y no Discriminación, Mtra. Claudia Morales Manrique.

Elaboración: Lic. Miguel Ángel Uicab Balam, Dr. Juan Pablo Bolio Ortiz.



IEPACYucatan



iepac.yucatan



@IEPAC_Yuc



iepac Yucatan

